

ACTA DE ADJUDICACION.

Quien suscribe **Dr. RAFAEL ÁNGEL MEDINA MORENO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 7.890.828, **Presidente de la Corporación de Salud del Estado Táchira**; designado según Decreto Estadal N° 01, publicado en Gaceta Oficial Número Extraordinario 12358, de fecha 11 de enero de 2024, emanado del Ciudadano Gobernador del Estado Táchira: **FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES**; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 11 numeral 1 y 12 numeral 8 de la Ley de Creación de la Corporación de Salud del Estado Táchira, número extraordinario 456 de fecha 12 de junio de 1998 y en el artículo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N° 1.399 de fecha 13 de Noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial bajo el N° Extraordinario 6.154 de Fecha 19 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de marzo de 2024, en horas de la mañana, se llevó a cabo los **ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRE CONTENTIVO DE OFERTA ECONOMICA** del Concurso Abierto N° CA- CORP/003-2024 **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LA CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TÁCHIRA Y SU RED HOSPITALARIA”** de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 92, 93 y 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N°1.399 de fecha 13 de Noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial bajo el N° Extraordinario 6.154 de Fecha 19 de Noviembre de 2014 y artículo 96 del Reglamento.

CONSIDERANDO

Que en Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Contrataciones Públicas de la Corporación de Salud del Estado Táchira realizado con fundamento en el Artículo 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el Artículo 22 del Reglamento, referente al **CONCURSO ABIERTO N° CA-CORP/003-2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LA CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TÁCHIRA Y SU RED HOSPITALARIA.”**, se evidencia el puntaje obtenido por las Empresas: **INVERSIONES Y SUMINISTRO MARO F.P, NARRO C.A., INVERSIONES MERAKI C.A.**, la cual obtuvieron un puntaje ajustado de veinticinco (25) puntos en su Calificación Financiera, treinta (30) puntos mínimo para la calificación Técnica, y en la Oferta Económica dicha Empresa obtuvo un total de setenta (70) puntos, considerándose la Oferta calificada.

El Informe Técnico presentado por la Comisión Técnica designada en fecha 26/03/2024, reflejó lo siguiente: ... *“para dejar constancia que el día de hoy se procede a realizar el Informe a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LA*

CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TÁCHIRA Y SU RED HOSPITALARIA” CA-CORP-003-2024, en consideración con los siguientes factores: *Calidad, Rotación del Producto y Despacho Inmediato. Para este análisis de precios, se cuenta con los criterios técnicos expuestos por cada una de las personas que están en el acto, a fin de satisfacer las necesidades previstas emitidas por la Corporación de Salud del Estado Táchira. A continuación, se identifica la empresa que participan en este proceso de compras la cual, cumple con todos los requisitos establecidos por la Comisión de Contrataciones Públicas de la Corporación de Salud del Edo. Táchira: **INVERSIONES Y SUMINISTRO MARO F.P, NARRO C.A., INVERSIONES MERAKI C.A.** Igualmente se procede a realizar análisis tomando en consideración el precio más económico y ajustando a la disponibilidad presupuestaria. Se sugiere la adjudicación a las empresas que aparecen en dicho análisis de precio siempre y cuando la comisión de contrataciones lo crea conveniente”*

CALCULO DEL VAN

Consideración del Valor Agregado Nacional: Las Empresas **INVERSIONES Y SUMINISTROS MARO F.P, NARRO C.A e INVERSIONES MERAKI C.A**, no presentaron el cálculo del VAN.

RESUELVE

1.- OTORGAR LA ADJUDICACIÓN PARCIAL de acuerdo al artículo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N° 1.399 de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial bajo el N° Extraordinario 6.154 de Fecha 19 de noviembre de 2014, a las Empresas: **INVERSIONES Y SUMINISTRO MARO, NARRO C.A e INVERSIONES MERAKI C.A**, en el proceso **CONCURSO ABIERTO N° CA- CORP/003-2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LA CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TÁCHIRA Y SU RED HOSPITALARIA”**.

2.- Las Empresas asumen como Compromiso de Responsabilidad Social, otorgar el tres por ciento (3%) del monto objeto del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), EN ESPECIE, el cual deberá ser pagado previa respectiva asignación de la **UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LOS COMPROMISOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Salud del estado Táchira. “LA CORPORACIÓN” lo destinará a la atención de por lo menos una de los programas sociales de conformidad con lo establecido en el numeral 24, literal e del artículo 6, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N° 1.399 de fecha 13 de Noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial bajo el N° Extraordinario 6.154 de Fecha 19 de Noviembre de 2014.

3.- Procédase a la contratación con las Empresas **INVERSIONES Y SUMINISTRO MARO, NARRO C.A e INVERSIONES MERAKI C.A.**, mediante la elaboración del respectivo contrato (Orden de Compra), previa consignación de la **Fianza de Fiel Cumplimiento o Autorización de la Retención del Diez (10%) por ciento del monto del contrato**, según lo contemplado en el artículo 123 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas **la cual deberá ser consignada dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación;** de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la ley de Contrataciones Públicas, y demás documentación necesaria por parte de la mencionada Empresa, para la contratación y ejecución de la contratación.

4.- Notifíquese a la División de Administración y Finanzas de esta Corporación de Salud del Estado Táchira.

En San Cristóbal al primer (01) día del mes de abril de 2024.

De la presente Adjudicación se hacen dos (02) ejemplares, de un mismo tenor y aun solo efecto.


Dr. RAFAEL ÁNGEL MEDINA MORENO.
Presidente de la Corporación de Salud del Estado Táchira
Decreto Estadal N° 01, publicado en Gaceta Oficial Número Extraordinario 12358
de fecha 11/01/2024